



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

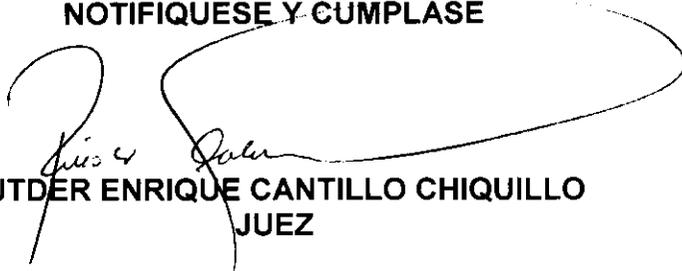
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00154-00
Demandante	Giacomo Paolo Leccese Turconi
Demandado	Coralina
Auto Sustanciación No.	0164-19

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, visto que se encuentra vencido el traslado de la demanda se deberá citar a las partes con el propósito de llevar a cabo la audiencia inicial de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE como fecha para llevar a cabo la Audiencia inicial el día Dos (2) de julio de 2020 a las 10:30 a.m., la que debe contar obligatoriamente con la asistencia de los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. 23,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 5-Mar-20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)